



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 SET 2020

Visto el Expediente N° 4035- 4226/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del informe elaborado por la Subsecretaría de Inclusión y asistencia Directa, se lleva a cabo una solicitud dineraria de **PESOS QUINCE MIL (15.000,00.-)** a los fines de solventar los gastos de viáticos, refrigerios, peajes provinciales y gastos de gomería, mecánico para la realización del traslado de la Sra. **Cuellar Claudia Marcela** DNI 35.308.370 y **Rodriguez Isaac Benjamín** DNI 52.920.664 desde el Palacio Municipal hasta la Provincia de Jujuy, Localidad de San Pedro de Jujuy. El petitorio se funda en relación a la situación económica vulnerable del grupo familiar, los mismos se encontraban residiendo de manera temporal en el Barrio "La Victoria" Localidad de Monte Grande Sur, a partir del (ASPO) Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, debido a un accidente traumático fallece **Díaz Aarón Samuel** de dos años de edad, pese a que se sigue a la espera de la tramitación de las averiguaciones penales pertinentes, la familia manifiesta sus necesidades respecto de volver a su a su Provincia en la que residen de manera habitual.-

Que a Fojas 2/3 se adjunta informe social en el cual surge la situación familiar y se acredita con certificado de defunción lo manifestado a fs. 4.-

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias a fin de solventar los gastos del traslado a la Provincia de Jujuy por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**.-

Artículo 2º: Designase al Agente Lares Gustavo Norberto, DNI 22.460.422 y Legajo N° 10450/4, al retiro del importe detallado en el artículo precedente, quien será responsable de la presentación de los comprobantes que respalden los gastos realizados.-

Artículo 3º: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 - Asistencia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de
Esteban Echeverría

//.2



Artículo 4º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.-

Artículo 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.-


Lic. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1238